

CONVOCATORIA PÚBLICA DE INGRESO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN CATEGORÍAS DE PERSONAL OPERATIVO INCLUIDAS EN CONVENIO, DIRIGIDA A MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA QUE SE ENCUENTREN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN O RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD, EN EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

(CÓDIGO: PNI0519)

PREÁMBULO

La Dirección General de Gestión de Personas de La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de la Entidad, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, con el fin de atender las necesidades de personal, previa autorización de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública y del Ministerio de Fomento, y al amparo de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, cuyo seguimiento se está efectuando por la Comisión Interministerial de Coordinación y Seguimiento creada mediante el Real Decreto 16/2019, de 25 de marzo, y al objeto de facilitar la incorporación a la vida civil del personal de tropa y marinería, se procede a convocar plazas de personal laboral fijo dirigidas a Militares Profesionales de Tropa y Marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso de larga duración o Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, según el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos⁽¹⁾, así como el Plan de Igualdad y el Código Ético de Adif, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

⁽¹⁾ Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE CONVOCATORIA

0. OBJETO

Se convocan un total de 60 ingresos pertenecientes a las siguientes categorías profesionales:

- Factor de Circulación de Entrada.
- Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.



PERFIL DE PUESTO	PLAZAS	HABILITACIÓN ORDEN FOM 2872/2010	NÚMERO DE REFERENCIA
Factor de Circulación de Entrada	15	Responsable de Circulación	PM1914
Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad	45	Encargado de Trabajos	PM1915
TOTAL	60		

Las funciones básicas de los puestos están descritas en el Anexo I, con carácter ilustrativo y no exhaustivo, y al amparo de lo dispuesto en convenio colectivo.

I. SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter fijo en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias:

1. Las personas en las que concurran los siguientes requisitos:
 - a. Ser militar profesional de tropa y marinería y encontrarse en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración con el Ministerio de Defensa o ser Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.
 - b. Al tratarse de puestos que implican la necesaria obtención de alguna de las habilitaciones profesionales reguladas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, los interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, por razones de seguridad en la circulación deberán acreditar el requisito de conocimiento del idioma castellano correspondiente al nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los Certificados de conocimiento del español como lengua extranjera expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) que otorga el Instituto Cervantes son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
 - c. Tener cumplidos 18 años de edad por requerirse para la obtención de habilitación regulada en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, así como en la legislación laboral y en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y en todo caso no exceder de la edad máxima establecida en convenio colectivo en relación con el proceso de extinción de la relación laboral por reunir las condiciones de jubilación con el 100 % de la pensión.
 - d. Estar en posesión del título solicitado en el Anexo I correspondiente, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.



Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e. Poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral serán comprobadas mediante reconocimientos médicos y psicotécnicos. La descripción pormenorizada de estas condiciones se encuentra recogida en el Anexo II.
- f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Todos los requisitos enumerados en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión del puesto obtenido.

II. SOLICITUDES

1. Solicitud de participación y Auto-baremación de Méritos

Quienes deseen participar en los procesos selectivos, deberán cumplimentar la solicitud de participación, la declaración de Auto-baremación de Méritos en el modelo oficial.

Los modelos oficiales de solicitud de participación a procesos selectivos convocados por Adif, de declaración de Auto-baremación se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet "www.adif.es".

La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet citada, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión del aspirante que no las hubiese observado.

A cada solicitud de participación le será asignado por Adif un Número de Candidato.

2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación y del Auto-baremo de Méritos, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria.



La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Adif garantiza la confidencialidad de los datos de los interesados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de Adif con fines únicamente de administración y gestión de los procesos selectivos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas recogidos en el reglamento antes citado, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008.

3. Documentación a aportar conjuntamente con la solicitud

En los supuestos que se señalan a continuación, deberá presentarse junto con la solicitud, la documentación complementaria justificativa que se determina en cada caso:

- a. Acreditación de la condición de militar de tropa y marinería y encontrarse en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración con el Ministerio de Defensa, o de ser Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.
- b. Cuando se trate de interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano al tratarse de puestos que implican la necesaria obtención de alguna de las habilitaciones profesionales reguladas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, deberán aportar certificado de conocimiento del español como lengua extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) que otorga el Instituto Cervantes, acreditativo del nivel B1 o superior correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en original o mediante copia compulsada o autenticada.

En su defecto, también será posible acreditar tal conocimiento adecuado del castellano mediante la aportación de certificación acreditativa de haber cursado en castellano los estudios conducentes a la obtención en España de un título universitario o del título exigido para la participación en el perfil correspondiente en la presente convocatoria, así como de dichos títulos españoles propiamente dichos, todo ello en original o mediante copia compulsada o autenticada.

La presentación de esta documentación complementaria deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con ella, bien por vía telemática cuando se realice la tramitación electrónica de la solicitud, o conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del punto 1 del apartado II "SOLICITUDES".



III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos por cada perfil. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Esta relación será objeto de exhibición en la página web de Adif "www.adif.es" y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30 de Madrid. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado provisional de su solicitud en la dirección de Internet "www.adif.es".

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación. La comunicación del interesado se podrá realizar en la página web de Adif www.adif.es a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en la página web de Adif "www.adif.es" y en el citado Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado definitivo de su solicitud en la dirección de internet "www.adif.es".

IV. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN Y COMISIONES DE EXAMEN

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y, por lo tanto, tenderá en su composición al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estará compuesto por un Presidente/a y tres Vocales, actuando uno de estos como Secretario/a siendo designados por la Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

- Presidente. Alfonso Martín García
Suplente 1º. Jesús Vicente González
Suplente 2º. Ángel Fernando Alberite Villanueva
- Vocales:
Vocal Secretaria. María Luz Doce Gutiérrez
Suplente 1º. Carlos Saval Vázquez



Suplente 2º. Victorino Cuadrado Sanguino

Vocal Primero. Fernando Manso Marinas

Suplente 1º. Luis Valderas Sanz

Suplente 2º Fernando Campayo León

Vocal Segundo. José María Rivilla Tejera

Suplente 1º. Vanessa Recover Martín

Suplente 2º. Miguel Leal Hernández

En caso de que lo estime necesario, por presentarse a las pruebas un elevado número de aspirantes, dicha Dirección General podrá designar Comisiones de Examen compuestas de la misma forma que el Tribunal y que auxiliarán al mismo.

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes técnicos o jurídicos a los órganos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

El Tribunal adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo, resolviendo todas las cuestiones que pudieran plantearse que quedarán plasmadas en las correspondientes actas. A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en Paseo del Rey nº 30, 28008 Madrid.

V. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo aplicado será el de concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, orientado a la comprobación de los conocimientos y de la capacidad analítica de los aspirantes, del dominio de lenguas extranjeras, a la vez que a la valoración de méritos de los aspirantes.

Las pruebas se completan con la superación del correspondiente reconocimiento médico y/o psicotécnico.

1. Fase 1ª de oposición

La FASE 1ª DE OPOSICIÓN se desarrollará conforme a lo regulado en este punto y tendrá carácter eliminatorio.

Los admitidos a participar en la convocatoria se someterán a la realización de un examen que comprenderá las siguientes pruebas:

- Test psicométrico que evaluará la inteligencia y razonamiento general de los aspirantes.
- Test de conocimiento del idioma inglés correspondiente al nivel A2, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa).
- Test de conocimientos de acuerdo a un temario que se pondrá a disposición de los interesados en la dirección de internet www.adif.es y que se corresponde con el programa exigido especificado en el Anexo I.



Todas las pruebas selectivas pertenecientes a la FASE 1ª DE OPOSICIÓN de esta convocatoria serán simultáneas.

Los test psicométricos, de conocimiento del idioma inglés y de conocimientos se calificarán conjuntamente siendo la puntuación máxima posible de 200 puntos, que se desglosa de la siguiente forma: test psicométrico 40 puntos, test de conocimiento de inglés 40 puntos test de conocimientos 120 puntos, según el programa especificado en el Anexo I.

Respecto de cada perfil, se requerirá un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible, es decir 100 puntos totales, con una puntuación mínima del 40% de la puntuación máxima posible en cada uno de los test para superar esta fase. Puntuaciones por debajo de estos mínimos supondrán la eliminación del aspirante en el perfil de que se trate.

No obstante, el Tribunal queda facultado para determinar un nivel mínimo inferior para considerar superada esta fase en cada uno de los perfiles de puesto, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes. En tal caso se establecerá un turno secundario que no alterará el orden previo de los aprobados antes de la adopción de esta medida.

La calificación de la FASE 1ª DE OPOSICIÓN será por tanto la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas.

Los aspirantes serán convocados a la prueba en llamamiento único, pudiendo dividirse el acto en varias sesiones y/o sedes territoriales, si su número así lo requiere, debiendo asistir aquellos a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan.

La asignación de los aspirantes a las sesiones se realizará alfabéticamente en función de sus apellidos empezando por la letra «Q», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El DNI, pasaporte o tarjeta de identidad en vigor deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como las normas generales que pueda establecer el Tribunal para la realización de las mismas, se pondrán a disposición de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas y en la dirección de Internet "www.adif.es".

No obstante, el Tribunal establecerá las instrucciones particulares para la realización de las pruebas, que serán proporcionadas en el momento de realización de las mismas. Durante su desarrollo los candidatos deberán acreditar en cualquier momento su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal o de cualquiera de sus asistentes.

El Tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en las pruebas o de cualquier otra circunstancia relativa a las mismas. El Tribunal facilitará los cuadernillos de examen a los candidatos que lo soliciten, únicamente para su consulta al realizar las alegaciones que consideren. No será admitida ninguna alegación que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas, el Tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en



tiempo y forma, informando a todos los aspirantes de la resolución adoptada a través de la página web "www.adif.es" y del Tablón de anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas.

Las plantillas correctoras correspondientes a los test realizados, cuando estos sean de preguntas con respuestas alternativas, serán objeto de publicación en la dirección de Internet "www.adif.es" y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30 de Madrid, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias publicará los resultados provisionales obtenidos en las pruebas selectivas, ordenados por perfiles de puestos, con la indicación de los aspirantes que han superado esta fase.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Adif "www.adif.es" y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada su resultado en la dirección de Internet "www.adif.es".

Se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones por escrito respecto del resultado de su prueba.

La comunicación del interesado se podrá realizar en la página web de Adif www.adif.es a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

Los candidatos que superen esta fase deberán aportar durante este plazo, los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud (puntos 2 y 3 del apartado V "PROCESO SELECTIVO"). Adif habilitará un sistema para la aportación electrónica de dicha documentación por parte de los candidatos.

Transcurrido este plazo y adoptadas por el Tribunal las resoluciones oportunas que en su caso los modificarán, se publicarán los resultados definitivos de esta fase. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación.

2. Presentación de documentación relativa al cumplimiento de requisitos del apartado I "SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR"

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deberán presentar los aspirantes que hayan superado la FASE 1ª DE OPOSICIÓN será la siguiente:

- DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.

Documentación del requisito de la letra d

- Título académico exigido según el perfil de puesto. En caso de no disponer del mismo, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá aportar el certificado académico de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el documento de abono de los derechos económicos de expedición de aquel. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.



Documentación de los requisitos de las letras e, f, g

- Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos utilizando el modelo oficial establecido al efecto en el Anexo III.

3. Presentación de documentación acreditativa del Auto-baremo de Méritos alegados en la solicitud

La documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos reseñados en el Auto-baremo de Méritos que deberán presentar los aspirantes que hayan superado la FASE 1ª DE OPOSICIÓN será la siguiente:

- Méritos (apartado 1 del Anexo IV): Fotocopia de los títulos, así como cualquier otra documentación justificativa.

Los documentos presentados en idioma distinto a uno de los cooficiales del Estado español deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Tribunal, los méritos relacionados con la formación deberán subsanar dicha circunstancia a solicitud de Adif, para lo que se fijará un plazo de 5 días hábiles en el que deberán aportar la documentación necesaria.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida. También podrá ser eliminado si, a juicio del Tribunal, la puntuación del Auto-baremo se demostrara inexacta.

4. Fase 2ª de concurso

Accederán a la FASE 2ª DE CONCURSO los candidatos que hayan superado la FASE 1ª DE OPOSICIÓN.

Se valorarán como méritos los poseídos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, de acuerdo con el Auto-baremo de Méritos establecido en el Anexo IV.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados expresamente en el Auto-baremo de Méritos o no acreditados documentalmente por el aspirante, en tiempo y forma, según establece el punto 3 del apartado V "PROCESO SELECTIVO".

La puntuación del Auto-baremo de Méritos será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos sin que el total pueda superar los 10 puntos.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias publicará la relación provisional de aspirantes que hayan accedido a esta fase, con la suma de la puntuación obtenida en la FASE 1ª DE OPOSICIÓN y la FASE 2ª DE CONCURSO, ordenados por perfiles de puestos y de mayor a menor puntuación total obtenida, indicando los que resulten preseleccionados provisionalmente, a los que se habrá comprobado tanto el cumplimiento de requisitos como la puntuación del Auto-baremo de Méritos. Esta comprobación quedará pendiente para el resto candidatos por si fuera necesario.



El número de candidatos preseleccionados se corresponderá con el número de plazas ofertadas por cada perfil más un porcentaje adicional de aspirantes que el Tribunal podrá añadir, si lo considerase necesario, para garantizar la cobertura de todas plazas.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Adif "www.adif.es" y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada su resultado en la dirección de Internet "www.adif.es".

En la citada relación, se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones por escrito respecto del resultado de la FASE 2ª DE CONCURSO.

La comunicación del interesado se podrá realizar en la página web de Adif www.adif.es a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

Transcurrido este plazo y adoptadas por el Tribunal las resoluciones oportunas que en su caso los modificaran, se publicará la relación definitiva de aspirantes preseleccionados. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación.

Para el caso de empate a puntos, tanto para la relación provisional como definitiva, el desempate se llevará a cabo por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la FASE 1ª DE OPOSICIÓN.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el Test de conocimientos.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el Test psicométrico.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el Test de conocimiento del idioma inglés.
- 5º. Mayor puntuación obtenida en el Baremo de Méritos de la FASE 2ª DE CONCURSO.
- 6º. Pertener al género subrepresentado en el perfil en el que se trate.

En caso de continuar el empate, este se dirimirá atendiendo al orden alfabético del primer apellido establecido conforme a la letra resultado del sorteo público anual celebrado oficialmente en la Administración General del Estado para cada Oferta de Empleo Público.

VI. ASPIRANTES PRESELECCIONADOS Y ADJUDICACIÓN

1. Reconocimiento médico y/o psicotécnico

Los candidatos preseleccionados se someterán a un reconocimiento médico por parte de los servicios médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño del puesto de trabajo conforme al perfil de puesto y a lo establecido en el Anexo II de estas bases, siempre con anterioridad y como requisito previo a la adjudicación.



El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el aspirante eliminado del perfil correspondiente.

Los aspirantes serán convocados a la realización de dicho reconocimiento. El llamamiento será único para cada aspirante, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá la eliminación del perfil de la convocatoria, salvo causa grave y justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por el Tribunal de Evaluación.

A efectos de identificación, los aspirantes deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad.

Durante el período en el que se realizan los reconocimientos médicos se establecerá un plazo para la presentación de los documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud, así como para aportar las fotocopias compulsadas o autenticadas que se requieran.

El orden de llamamiento será el establecido por la prelación para la adjudicación y se realizarán tantos llamamientos como sean necesarios para desarrollar eficazmente el proceso de adjudicación de plazas.

2. Incorporación a la Entidad

La incorporación a Adif se efectuará por el orden de prelación obtenido por la puntuación total del proceso selectivo, adjudicándose conforme al mismo la residencia provisional a la que opte el candidato en el acto o actos presenciales que se desarrollen al efecto.



Las residencias provisionales son:

Factor de Circulación de Entrada REF: PM1914		
Dependencia	Residencia	Plazas
SUBDIRECCIÓN CENTRO	Vicálvaro Mercancías	1
	Alcalá H	1
	Caracollera	1
SUBDIRECCIÓN NOROESTE	Cistierna (RAM)	1
	León (RC)	1
SUBDIRECCIÓN SUR	Valdelamusa	2
SUBDIRECCIÓN ESTE	Socuéllamos	1
	Villarrobledo	1
SUBDIRECCIÓN NORESTE	Barcelona Estación de Francia	3
SUBDIRECCIÓN NORTE	Miranda de Ebro	3
TOTAL		15

Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad REF: PM1915		
Dependencia	Residencia	Plazas
JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE TARRAGONA	Tarragona	4
	Sant Vicenç de Calders	2
	Lleida	1
JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE BARCELONA	Hospitalet	9
	Montcada	6
	Martorell	5
	Girona	5
	Vilanova i la Geltrú	2
	Mataró	1
	Granollers	3
	Vic	5
Estación de Francia	2	
TOTAL		45



Los nuevos ingresados para consolidar plaza y residencia definitiva deberán participar en régimen subsidiario en la primera acción de movilidad que se produzca tras su incorporación a la Empresa, participando en ella conforme al orden de adjudicación obtenido en la convocatoria y a la fecha de antigüedad en la empresa respecto a otros trabajadores que pudieran encontrarse en residencia provisional.

La citación a estos actos se realizará mediante comunicación colectiva en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, sito en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid y en la dirección de Internet "www.adif.es".

La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá la eliminación de la convocatoria.

Se convocará a los aspirantes preseleccionados para realizar la adjudicación.

Si tras la realización del primer acto quedasen plazas sin cubrir se irán efectuando actos sucesivos.

El número total de incorporados a la Entidad no podrá superar el ofertado.

Los candidatos que se incorporen a la Entidad en un perfil quedarán eliminados automáticamente del resto de perfiles en los que participen y se encuentren pendientes de adjudicación.

El ingreso y la adjudicación de residencia provisional se realizará en acto presencial según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

VII. INGRESO EN ADIF, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

La contratación de las personas que obtengan plaza en esta convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo

En el acto de adjudicación se procederá a la firma por parte de los adjudicatarios de plaza de los contratos de trabajo.

Si alguno de los contratos no alcanzara efectividad en la fecha prevista en el mismo, se adjudicará la plaza al siguiente candidato que no haya sido adjudicatario de plaza, de acuerdo con el orden de prelación ya establecido.

Las ubicaciones geográficas de las residencias adjudicadas que se figurarán en el contrato tendrán carácter provisional. En la primera acción de movilidad promovida por Adif se ofertarán las plazas y residencias definitivas, debiendo participar el candidato en régimen subsidiario para obtener plaza y residencia definitivas, manteniéndose para su adjudicación el orden de prelación derivado de este proceso selectivo y conforme a la antigüedad en la empresa en el caso de concurrir con otros trabajadores en residencia provisional.

Los adjudicatarios de esta convocatoria tendrán fijado en su contrato de trabajo un período de prueba de dos meses.

El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal, permiso o licencia.

Dado que los puestos implican la necesaria obtención de alguna de las habilitaciones profesionales reguladas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, estarán obligados a superar el Módulo



Teórico de la correspondiente habilitación ferroviaria, que se impartirá en el curso de capacitación y habilitación profesional correspondiente, y deberán realizar el Módulo Práctico y superar las prácticas de la función, según establece la citada Orden y la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, a fin de obtener aquella, salvo que ya tuvieran dicha habilitación en vigor.

En consecuencia, el contrato de trabajo indefinido estará sometido a condición resolutoria consistente en la obtención de la habilitación ferroviaria de aplicación según las bases de la convocatoria, de manera que de no obtenerse esta el contrato quedará rescindido y sin efecto.

Asimismo, para los que tengan que realizar los módulos formativos antes indicados, existirá pacto de permanencia del trabajador en la empresa durante dos años contados a partir de la obtención de la habilitación ferroviaria, bajo indemnización en contrario a favor del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proporcional al período incumplido y fijada en función de la inversión realizada en el aspirante.

VIII. NORMAS PARA CASOS ESPECIALES

Las normas especiales que regulan la protección de la maternidad de aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto y para los aspirantes con discapacidad, se detallan en el Anexo V.

IX. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez superado el periodo de prueba, será objeto de publicación la resolución definitiva de la Convocatoria en la que se figurará el nombre y apellidos, número de documento identificativo y el puesto y residencia provisional obtenidos por cada uno de los adjudicatarios. Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30 de Madrid, así como en la dirección de internet "www.adif.es".

El ingreso y la adjudicación de residencia provisional solo se considerarán consolidados cuando se haya superado el período de prueba establecido en el contrato de trabajo respectivo, así como, en su caso, la obtención de la habilitación ferroviaria correspondiente. En su defecto se podrá proceder a una nueva adjudicación.

La nueva adjudicación se realizará entre los candidatos siguiendo el orden de prelación establecido, sin que quepa su adjudicación a candidatos que hubiesen renunciado a un puesto en dicho proceso ni readjudicación entre los candidatos que ya hubiesen resultado adjudicatarios de alguno.

Contra la resolución definitiva podrán reclamar los interesados en la misma forma que se indica en el apartado XII "IMPUGNACIÓN".

X. IMPUGNACIÓN

Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Personas como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer



recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

XI. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I

Perfiles de Puestos de la Convocatoria y programas exigidos en la FASE 1ª DE OPOSICIÓN.

ANEXO II

Descripción de la capacidad médico-laboral.

ANEXO III

Modelo oficial de declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1 apartado I de estas bases.

ANEXO IV

Auto-baremo de Méritos.

ANEXO V

Normas especiales de protección.

Modelo oficial de solicitud de acogimiento a las medidas de protección de la maternidad.

Solicitud de adaptaciones adicionales de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio.

XII. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias pone a disposición de todos los interesados en la presente convocatoria los siguientes canales de información:

- Dirección de Internet: "www.adif.es"
- Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30 de Madrid.

En lo no regulado expresamente en la presente convocatoria se estará a lo previsto en la legislación vigente de aplicación y en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Madrid, a 22 de noviembre de 2019.- El Director General de Gestión de Personas, D. Michaux Miranda Paniagua.



ANEXO I: PERFILES DE PUESTOS CONVOCADOS

PERFIL: FACTOR DE CIRCULACIÓN DE ENTRADA NÚMERO DE REFERENCIA: PM1914
REQUISITOS:
<ul style="list-style-type: none"> Título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional o equivalentes a efectos profesionales.
VALORABLES ⁽¹⁾ :
<ul style="list-style-type: none"> Título de Formación Profesional de Grado Superior.
FUNCIONES PRINCIPALES:
<p>Las funciones del puesto serán las establecidas en la Normativa Convencional vigente. A título orientativo y no exhaustivo:</p> <p>Factor de Circulación de Entrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestar servicio de circulación en cualquier estación de la Red, en apeaderos, apartaderos, apartaderos-cargaderos y cargaderos, realizará además todas las funciones de control y reparto de material, factorías, taquilla, contabilidad, caja, correspondencia, estadística, reclamaciones y relaciones comerciales.

* ***Este perfil requiere un nivel mínimo A2 de inglés (según MCERL) que requerirá la superación de una prueba de nivel de este idioma.***

⁽¹⁾ ***Según Auto-baremo de Méritos adjunto en Anexo IV.***



PERFIL: MONTADOR ELÉCTRICO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD NÚMERO DE REFERENCIA: PM1915
REQUISITOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de las familias profesionales de Electricidad y Electrónica.
VALORABLES ⁽¹⁾ :
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado Superior de la familia profesional exigida en el apartado de requisitos.
FUNCIONES PRINCIPALES:
<p>Las funciones del puesto serán las establecidas en la Normativa Convencional vigente. A título orientativo y no exhaustivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicio realizado trabajos de conservación, reparación y montaje, en las instalaciones eléctricas o telecomunicaciones de su competencia, interpretando esquemas y planos de conjunto de las instalaciones. Puede intervenir en el mantenimiento de las líneas aéreas de contacto y eléctricas de alta tensión y en operaciones de preparación y acopio de herrajes, aislamientos y demás materiales y herramientas con destino a trabajos de la electrificación o de telecomunicaciones.

* ***Este perfil requiere un nivel mínimo A2 de inglés (según MCERL) que requerirá la superación de una prueba de nivel de este idioma.***

⁽¹⁾ ***Según Auto-baremo de Méritos adjunto en Anexo IV.***



ANEXO I: PROGRAMAS EXIGIDOS EN LA FASE 1ª DE OPOSICIÓN

El programa exigido para la realización del Test de conocimientos para cada perfil de puesto perteneciente a la FASE 1ª DE OPOSICIÓN es el siguiente:

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, capítulos I, III y V.
3. Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Factor de Circulación de Entrada PM1914:

- Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF): Libros 1 y 2 (Sin Especificación Transitoria 1 del Libro 2).

Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad PM1915:

- Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF): Libro 3, Capítulo 3.
- Guías técnicas de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) actualizada en revisión de noviembre de 2017 (GUÍAS-BT-04-08-18-23).



ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO-LABORAL EXIGIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Condiciones de capacidad psicofísica para la certificación de valoración de aptitud del personal de circulación (Anexo I de la Orden FOM 2872/2010). Puesto: Factor de Circulación de Entrada:

Requisitos generales:

No deberán padecer enfermedad ni tomar medicación, drogas o sustancias que puedan provocar los siguientes efectos:

Pérdida repentina de la conciencia; disminución de la atención o concentración; incapacidad repentina; pérdida del equilibrio o de la coordinación; limitación significativa de la movilidad.

Visión:

- a. Agudeza visual lejana: 0,800 con ambos ojos en visión binocular, con un mínimo de 0,300 en el ojo peor, con o sin corrección (escala decimal de visión lejana).
- b. Si se precisa utilizar dispositivos correctores para alcanzar la agudeza visual requerida, deberá llevar disponible un repuesto de su corrección.
- c. Máxima corrección permitida: Hipermetropía +5 dioptrías/Miopía -8 dioptrías.
- d. Está permitida la utilización de lentes de contacto, a condición de que no sean lentillas coloreadas ni fotocromáticas. Las lentillas provistas de filtro UV están autorizadas.
- e. Agudeza visual intermedia y próxima: suficiente, sin o con corrección.
- f. Otras condiciones:
 1. Sentido cromático normal con el test de Ishihara y, si fuera necesario, confirmado con otra prueba.
 2. Tiempo de respuesta al deslumbramiento normal.
 3. Sentido luminoso normal.
 4. Visión estereoscópica normal.
 5. Campo visual completo.
 6. Integridad de los ojos y sus anejos.
 7. Fusión presente.
 8. No padecer enfermedad progresiva de los órganos de la visión.
 9. En caso de implantes y/o cirugía refractiva deberán transcurrir seis meses antes de ser valorado de nuevo, en todo caso deberá aportar informe oftalmológico favorable.

Audición:



- a. Audición suficiente, sin o con prótesis auditiva, confirmada por un audiograma, esto es, audición suficiente para mantener una conversación telefónica y ser capaz de oír tonalidades de alerta y mensajes de radio.
- b. Audiometría tonal liminar:
 1. Pérdida media calculada con la media aritmética de las pérdidas a 500, 1.000 y 2.000 Hz que cumpla la siguiente condición:

No sobrepasar los 40 dB H. L., en ninguno de los oídos. Solo se permitirá alcanzar los 45 dB H.L. en el oído con peor audición, cuando en el otro oído no se superen los 30 dB H.L.
 2. Pérdida a 4.000 Hz que cumpla la siguiente condición:

No sobrepasar los 60 dB H.L. en ninguno de los oídos. Solo se permitirá alcanzar los 70 dB H.L. en el oído con peor audición, cuando en el otro oído no se superen los 50 dB. H.L.
- c. Otras condiciones otorrinolaringológicas:
 1. No padecer alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
 2. No padecer anomalías ni enfermedad del sistema vestibular.

Capacidad psicológica:

La capacidad psicológica para el desempeño de sus tareas con criterios de seguridad se establecerá en base a la evaluación de las siguientes aptitudes:

- a. Cognitiva (atención, concentración, memoria, razonamiento, percepción, comunicación).
- b. Psicomotora (velocidad de reacción, coordinación psicomotora).
- c. Comportamiento-Personalidad (autocontrol emocional, fiabilidad comportamental, responsabilidad, psicopatología, autonomía).



Condiciones de capacidad psicofísica para la certificación de valoración de aptitud del personal de infraestructura (Anexo II de la Orden FOM 2872/2010). Puesto: Montador Eléctrico IISS:**Requisitos generales:**

No deberán padecer enfermedad ni tomar medicación, drogas o sustancias que puedan provocar los siguientes efectos:

Pérdida repentina de la conciencia; disminución de la atención o concentración; incapacidad repentina; pérdida del equilibrio o de la coordinación; limitación significativa de la movilidad.

1. Para el caso del encargado de trabajos y del piloto de seguridad en la circulación:

Visión:

- a. Agudeza visual lejana: 0,800 con ambos ojos en visión binocular, con un mínimo de 0,300 en el ojo peor, con o sin corrección. (escala decimal de visión lejana).
- b. Si se precisa utilizar dispositivos correctores para alcanzar la agudeza visual requerida, deberá llevar disponible un repuesto de su corrección.
- c. Máxima corrección permitida: Hipermetropía +5 dioptrías/Miopía -8 dioptrías.
- d. Está permitida la utilización de lentes de contacto, a condición de que no sean lentillas coloreadas ni fotocromáticas. Las lentillas provistas de filtro UV están autorizadas.
- e. Agudeza visual intermedia y próxima: suficiente, sin o con corrección.
- f. Otras condiciones:
 1. Sentido cromático normal con el test de Ishihara y, si fuera necesario, confirmado con otra prueba.
 2. Tiempo de respuesta al deslumbramiento normal.
 3. Sentido luminoso normal.
 4. Visión estereoscópica normal.
 5. Campo visual completo.
 6. Integridad de los ojos y sus anejos.
 7. Fusión presente.
 8. No padecer enfermedad progresiva de los órganos de la visión.
 9. En caso de implantes y/o cirugía refractiva deberán transcurrir al menos seis meses antes de ser valorado de nuevo, en todo caso deberá presentar informe oftalmológico favorable.

Audición:

- a. Audición suficiente, sin o con prótesis auditiva, confirmada por un audiograma, esto es, audición suficiente para mantener una conversación telefónica y ser capaz de oír tonalidades de alerta y mensajes de radio.
- b. Audiometría tonal liminar:
 1. Pérdida media calculada con la media aritmética de las pérdidas en las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz que cumpla las siguientes condiciones.
 2. No sobrepasar los 40 dB H.L. en ninguno de los oídos. Solo se permitirá alcanzar los 45 dB H.L. en el oído con peor audición, cuando en el otro oído no se superen los 30 dB H.L.
 3. Pérdida a 4.000 Hz:

No sobrepasar los 60 dB H.L. en ninguno de los oídos. Solo se permitirá alcanzar los 70 dB H.L. en el oído con peor audición, cuando en el otro oído no se superen los 50 dB H.L.
- c. Otras condiciones otorrinolaringológicas:
 1. No padecer alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
 2. No padecer anomalías ni enfermedad del sistema vestibular.

Capacidad psicológica:

La capacidad psicológica para el desempeño de sus tareas con criterios de seguridad se establecerá en base a la evaluación de las siguientes aptitudes:

- a. Cognitiva (atención, concentración, memoria, razonamiento, percepción, comunicación).
- b. Psicomotora (velocidad de reacción, coordinación psicomotora).
- c. Comportamiento-Personalidad (autocontrol emocional, fiabilidad comportamental, responsabilidad, psicopatología, autonomía).



ANEXO III: MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1 APARTADO I DE ESTAS BASES

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE INGRESO EN ADIF

D./D^a..... con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en la Convocatoria pública de ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: PNI0519), perfil de puesto, número de referencia

DECLARA:

- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.
- Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en, a, de....., de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JSTY3QMD CER4NWW5WC51A28R1G Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEXO IV: AUTO-BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se introducirán en el Auto-baremo que acompaña a la solicitud de participación y se acreditarán documentalmente según lo previsto en el punto 3 del apartado V de estas bases. La puntuación total de méritos no podrá superar, en ningún caso, la puntuación máxima de 10 puntos.

La comprobación de los méritos aportados se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del apartado V. PROCESO SELECTIVO.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL BAREMO: 10 PUNTOS

1. MÉRITOS: Se valorará con un máximo de 10 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

OTROS MÉRITOS		PUNTOS
OM2	En el perfil PM1914, Título de formación profesional de Grado Superior.	10,00
OM3	En el perfil PM1915, Título de formación profesional de Grado Superior de las familias profesionales exigidas en requisitos.	10,00



ANEXO V: NORMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Protección de la maternidad: aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto.

La igualdad de trato y oportunidades se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo público en Adif.

Con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases.

El Tribunal con arreglo a estas bases y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso.

Para poder acogerse a las medidas de carácter general que se determinan en estas bases, la interesada deberá acreditar ante el Tribunal de Evaluación correspondiente el estado de limitación en que se encuentra respecto de las fases del proceso de selección.

Esta acreditación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación, en un plazo máximo de dos días naturales contados desde la fecha de emisión de los partes médicos por los que los facultativos responsables pongan en conocimiento de la interesada su situación:

- Solicitud en modelo oficial, que se adjunta en este mismo Anexo V, en el que deberá hacer constar:
 - o El proceso o acto para el que ha sido citada y al cual está imposibilitada para comparecer.
 - o Causa alegada para la imposibilidad de la comparecencia.
 - o Duración prevista de la causa alegada.
- Original del Informe médico del facultativo del INGESA o del Servicio Público de Salud autonómico equivalente y/o de los partes o certificados médicos expedidos por los facultativos especialistas que hagan el seguimiento del embarazo o asistan al parto, de cuyo contenido se derive indubitablemente la imposibilidad de comparecencia de la aspirante. En estos partes o informes deberá constar, perfectamente legible, el nombre y apellidos y número de colegiado del facultativo que los expide.

Desde el momento en que se presenta la solicitud, la interesada autoriza a los Servicios Médicos del Adif para que, a petición del Tribunal de Evaluación, puedan acceder a la información de su expediente o historial clínico.

Asimismo, para la adopción de las medidas de control o inspección necesarias al objeto de efectuar las comprobaciones oportunas, la interesada permitirá las visitas de inspección en su residencia o lugar de estancia de los facultativos designados. La negativa a recibir estas visitas o a obstaculizar de algún modo la verificación de la situación alegada será causa de eliminación de la convocatoria.

Igual medida de eliminación de la convocatoria será aplicable cuando los facultativos designados, como resultado de las actuaciones realizadas, aprecien que las causas no resultan a su juicio justificadas.



Como medidas de carácter general a las que podrán acogerse las aspirantes que no puedan desarrollar en condiciones de igualdad el proceso selectivo por razones derivadas de su estado de embarazo de riesgo, parto o posparto, o del estado de salud del neonato que deba permanecer hospitalizado a continuación del alumbramiento, se establecen las siguientes:

1. En caso de imposibilidad de acudir a la realización de pruebas selectivas en el momento y lugar señalado con carácter general, el Tribunal propondrá al órgano convocante el nombramiento de una Comisión de Examen especial, con ofrecimiento a la interesada de traslado de la Comisión a su lugar de residencia o estancia o a sitio próximo a éstos, que permita su desplazamiento, para realización de las pruebas en el mismo momento señalado con carácter general o en los 5 días hábiles previos o posteriores al mismo.
2. Una vez preseleccionada, si la aspirante no pudiera acudir a la cita o citas fijadas para el preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal podrá optar por arbitrar un sistema que habilite la realización del reconocimiento en su mismo lugar de residencia o estancia o próximo a éstos que permita su desplazamiento.

En caso de no ejercitar este derecho se le tendrá por desistida y por tanto eliminada de la convocatoria.

Aspirantes con discapacidad.

Por lo que se refiere a la adaptación de tiempo para la realización de las pruebas selectivas, será de aplicación lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán indicar este hecho en la solicitud de participación y acompañar a esta original del certificado oficial declarativo del mismo emitido por el organismo competente junto con el modelo de solicitud de adaptaciones adicionales de tiempo y/o medios, disponible en este mismo Anexo.

De acuerdo con ello, podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que sean oportunas para participar en las pruebas selectivas y cursos en condiciones de igualdad.



SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Dña. con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en la Convocatoria pública de ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: PNI0519), perfil de puesto, número de referencia

MANIFIESTA:

- Que por motivo de maternidad según se recoge en el original del informe médico que acompaña a esta solicitud, se encuentra imposibilitada para comparecer al proceso o acto que a continuación se indica:

.....

...

..... previsto para el próximo día

.....

- Que la causa de dicha imposibilidad es la siguiente:

.....

...

.....

...

.....

...

Y su duración prevista es de:

Por lo que,

SOLICITA:

Del Tribunal de Evaluación el acogerse a alguna de las medidas de protección de la maternidad previstas en las bases de la convocatoria reseñada, autorizando a los Servicios Médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para acceder a la información de su expediente o historial clínico y para realizar visitas de inspección en su residencia o lugar de estancia.

En, a, de....., de

LA PARTICIPANTE



SOLICITUD DE ADAPTACIONES ADICIONALES DE TIEMPO Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

D./Dña. con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en la Convocatoria pública de ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: PNI0519), perfil de puesto, número de referencia

SOLICITA ADAPTACIÓN (aportar documentación acreditativa, en su caso):

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIO DE OPOSICIÓN
Eliminación de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>
Sistema Braille de escritura	<input type="checkbox"/>
Sistema JAWS	<input type="checkbox"/>
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>
Aumento del tamaño de los caracteres del examen	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (conforme a lo especificado en la convocatoria):

DOCUMENTO QUE SE APORTA	
Dictamen o Certificado oficial vigente acreditativo de tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Administración competente.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada.	<input type="checkbox"/>

En, a, de....., de

EL/LA PARTICIPANTE

